-- Trelew, de octubre de 2015.----------

- **VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

Que a fs. refoliado 937 se presenta el demandado Sr. V. H. C. con el patrocinio letrado del Dr. J. P. R. y apela la Sentencia Definitiva N° 051/2015 de fs. refoliado 925/930, recurso que fuera concedido libremente a fs. refoliado 938.----------

--- Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (fs. 947) y estando debidamente notificada la parte apelante según constancia de fs. 948, conforme surge del informe de Actuario de fs. 949, la misma no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido.----------

En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el demandado Sr. V. H. C. a fs. refoliado 937, en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.----------

-- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

- Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto a fs. refoliado 937 por el demandado Sr. V. H. C. contra la Sentencia Definitiva N° 051/2015 de fs. refoliado 925/930.----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA PRESIDENTE

CARLOS A. VELAZQUEZ
JUEZ DE CAMARA

NATALIA I. SPOTURNO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2015 – SIC. - CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI SECRETARIO